

ANEXO DE CONTRATO DE OBRAS
“CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLO DE MILAGROS”

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA FENIX SpA.

En La Serena, República de Chile, a 13 de septiembre de 2023, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante “la Corporación”; y por otra, la sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA FENIX SpA**, rol único tributario N°76.867.408-6, representada para estos efectos, por don **IGOR DIAZ LÓPEZ DE MATURANA**, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliado en calle **Juan Solís Castro N°520**, casa 42, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante “el Contratista”, y ambos en adelante indistintamente como “las Partes”, vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato de obra:

PRIMERO: Con fecha 06 de marzo de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA e INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA FENIX SpA.**, celebraron un contrato de obra respecto al proyecto “CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLO DE MILAGROS”.

Con fecha 28 de agosto de 2023, se debió generar anexo de contrato debido a que en la ejecución de las obras se requirió un aumento de obras, lo que consecuentemente hizo necesario aumentar el plazo de ejecución de las mismas, modificándose las cláusulas tercera y quinta del contrato original. Sin embargo, por un error de cálculo, se señaló incorrectamente el valor otorgado por el convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula **tercera** del mencionado contrato de obra, modificada en la cláusula primera del anexo de fecha 28 de agosto de 2023, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:



TERCERO: El valor de las obras asciende a la suma total de **\$87.668.713.- (ochenta y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos trece pesos)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, suma que equivale al monto propuesto por el Contratista en su oferta económica. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados, costos directos e indirectos y gastos generales, no teniendo el Contratista derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato y hasta la entrega efectiva de la obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos y recepción conforme de los Inspectores Técnicos de Obras designados por la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA. El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento y no podrá ser modificado unilateralmente por el Contratista, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

El pago se realizará en 2 cuotas (Estados de pago o EP) de la siguiente manera:

EP N°1: Por un valor de **\$60.599.018.- (sesenta millones quinientos noventa y nueve mil dieciocho pesos) IVA incluido**, equivalente al 60% del valor del contrato inicial y el 80% del aumento de obras, pagadero al llegar al 80% de avance físico de la obra y que la JUNJI haya realizada la transferencia de fondos.

EP N°2: Por un valor de **\$27.069.695.- (veintisiete millones sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos) IVA incluido**, equivalente al 40% del valor del contrato inicial y el 20% del aumento de capital, una vez terminadas las obras y transferidos que sean los fondos comprometidos por JUNJI.

Los pagos se realizarán contra entrega de la factura o boleta, según corresponda, e informe de recepción conforme de las obras, extendida a nombre de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, domiciliada en calle *Ánima de Diego* N°550, La Serena.

Se deja constancia que el monto pactado será financiado mediante centro de costos área Educación, "Convenio de transferencia de fondos JUNJI".



TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 06 de marzo de 2023 y el anexo de fecha 28 de agosto de 2023.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Contratista y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°112, de fecha 07 de junio del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio del 2022 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 970-2022. Por su parte, la personería de don **IGOR DIAZ LOPEZ DE MATURANA**, para actuar en representación de la sociedad **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA FENIX SpA.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 04 de mayo del año 2023, del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



IGOR DIAZ LOPEZ DE MATURANA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA FENIX
SpA.



ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

